



Cerro Sombrero, 04 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 196/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el funcionario Daniel Ruiz Zincker, Profesional apoyo Secplan, con fecha 02 de mayo del 2018, para decretar la autorización de recursos e integrarlos a las arcas del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, la suma de \$51.925.000 en cumplimiento al Convenio Ad Referéndum suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 20 de febrero del 2018, para el Programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Séptimo Llamado.
- 2) La Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal.
- 3) El D.S. N° 114 de 1994 y sus modificaciones, que reglamentan el programa de Pavimentación Participativa.
- 4) La resolución Exenta del MINVU N° 1.820 de 2003 y sus modificaciones, que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 5) El Convenio de Programa de Participación Participativa Vigésimo Séptimo llamado, firmado entre el Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 20 de febrero del 2018.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La obligación de la Municipalidad de Primavera de enterar en caja del SERVIU, aporte comprometido en Convenio Ad Referéndum, de fecha 20 de febrero del 2018, conforme a lo establecido en el artículo tercero de dicho documento.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2018, ítem 31-02-004-003 Programa de Participación Participativa.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, enterar en arcas del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, Cuenta Corriente Banco Estado N° 91909094211, la suma de \$ 51.925.000 (cincuenta y un millones novecientos veinticinco mil pesos), para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero del Convenio Ad Referéndum, de fecha 20 de febrero del 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena, Secplan, DOM, DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PAL/DRZ/cvv